Regional
SEGUROS

Código de Seguridad
No manchar, doblar,
ni romper este código
3704341544

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
1514000900	1514 (CAUCION /GTIA. DESEMPEÑO PROFESION)

Asegurado: CAJA DE JUBILAC. Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES — Documento: 80038121-1

Domicilio: HUMAITA 377 E/ CHILE Y ALBERDI — Localidad: ASUNCION

Tomador: MOLINAS GWYNN, VICTOR HUGO — Documento: 1.962.159-0

Domicilio: GRAL. AQUINO 252 E/ MCAL. ESTIGARRIBIA Y ELIGIO AYALA, EDIF. HABITAT — Localidad: ASUNCION

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	hs de	Vigencia Hasta las:	hs de	Plazo en días:		Capital Máximo Asegurado
17/12/2020	00:00 11/12/2020		24:00 11/07/2022		578	Gs.	29.700.000

Entre REGIONAL S.A. DE SEGUROS en adelante denominado "El Asegurador" y quienes precedentemente se designan con los nombres de "Asegurado y Tomador", conforme a la propueta presentada, celebran un contrato de Seguro sujeto a las Condiciones Particulares Especificas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

REGIONAL S.A. DE SEGUROS, "El Asegurador", con arreglo a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares Específicas, que forman parte integrante de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

CAJA DE JUBILAC. Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES, con domicilio en HUMAITA 377 E/ CHILE Y ALBERDI, ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 29.700.000.- (Guaranies: Veintinueve Millones Setecientos Mil .-)

que resulte obligado a efectuarle:

MOLINAS GWYNN, VICTOR HUGO, con domicilio en GRAL. AQUINO 252 E/ MCAL. ESTIGARRIBIA Y ELIGIO AYALA, EDIF. HABITAT P, ASUNCION - PARAGUAY

"'EL TOMADOR', como consecuencia del tiempo y forma en que cumpla sus obligaciones derivadas del contrato celebrado con el Asegurado, cuyas principales disposiciones se transcriben seguidamente:

GARANTIA DE DESEMPEÑO PROFESIONAL.-
CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA ACTUARIAL - SELECCION BASADA EN PRESUPUESTO FIJO - SBPF.-
ID N°. 385.945.-
CONTRATO N°. 15/2020.

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE DAÑOS CIBERNÉTICOS E INFORMACIÓN (LMA 5401)

0. No obstante cualquier disposición contraria en este Contrato o cualquier endoso al mismo, se excluye cualquier:

1.1. Pérdida Cibernética;

1..2. Pérdida, daño, responsabilidad, reclamo, costo, gasto de cualquier naturaleza que directa o indirectamente sea causado o aportado por, resulte o surja de, o esté en conexión con cualquier pérdida de uso, disminución de funcionalidad, reparación, reemplazo, recuperación o reproducción de cualquier Dato, incluyendo cualquier monto correspondiente al valor de dicho Dato;

sin consideración de cualquier otra causa o evento que contribuya en forma simultánea o en cualquier secuencia.

0. En el caso que cualquier parte de esta cláusula fuera considerada inválida o inaplicable, el resto mantendrá plena validez y efecto.

0. Esta cláusula reemplazará y prevalecerá sobre cualquier otra disposición en contrario prevista en el Contrato o endoso al mismo en relación con una Pérdida Cibernética o de Datos.

Definiciones

4. Pérdida Cibernética significa cualquier pérdida, daño, responsabilidad, reclamo, costo o gasto de cualquier naturaleza que directa o indirectamente sea causado o aportado por, resulte o surja de, o esté en conexión con un Acto Cibernético o un Incidente Cibernético incluyendo pero sin limitarse a cualquier acción tomada con el fin de controlar, prevenir, suprimir o remediar cualquier Acto Cibernético o Incidente Cibernético.

5. Acto Cibernético significa un acto o serie de actos no autorizados, malintencionados o delictivos, sin consideración del tiempo y espacio, o la amenaza o engaño relacionados con el acceso, procesamiento, uso u operación de cualquier Sistema de Computación.

6. Incidente Cibernético significa

Regional

SEGUROS

Código de Seguridad No manchar, doblar, ni romper este código	3704341544

Póliza Nº 1514000900.
Tomador: MOLINAS GWYNN, VICTOR HUGO

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	854.545
I.V.A. s/Prima	85.455
Premio	940.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A s/Interés	0
Costo del Finac.	0
Costo Final	940.000

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		940.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	17/12/2020	940.000
TOTAL		940.000

Emitido en ENCARNACION, 17 de diciembre de 2020

REGIONAL S.A. DE SEGUROS

JORGE HERMOSILLA
Gerente de Sucursal Asunción

La presente póliza consta de: 3 Página(s).